CONTRATISTA: COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE DUITAMA **SUPERVISOR**: DORIS FAVIOLA GOMEZ REYES

PERIODO REPORTE: 04 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025 **No. CONTRATO**: CCS-20250146 **FECHA INICIACIÓN**: 04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

No. De INFORMES A PRESENTAR: TRES (3) **No. DEL PRESENTE INFORME:** UNO (1)
OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ATENDER ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (SEM).

Espacio para diligenciar en caso de adición en tiempo y/o valor:

PLAZO ADICIONADO: N.A. **VALOR ADICIONADO:** N.A. **FECHA DE LA ADICIÓN y/o PRORROGA:** N.A. **NUEVA FECHA DE TERMINACION:** N.A.
No. DE INFORMES A PRESENTAR: N.A. **No. PRESENTE INFORME:** N.A.

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL SUPERVISOR			
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**VERIFICACION EJECUCION DE ACTIVIDADES (CUMPLIMIENTO)**			**OBSERVACIONES (SOBRE CUMPLIMIENTO DE CADA ACTIVIDAD)**
			T*	**P***	**N***	
1	Prestar el Servicio educativo a los 31 estudiantes acordados con el Municipio de Duitama, en el establecimiento educativo de su propiedad.	Se prestó el servicio educativo en su totalidad, a los 31 estudiantes, según contrato.	X			Anexo 01_Relación de Estudiantes.
2	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo.	Cada docente proyecta la unidad didáctica para ejecutarla durante el periodo, la cual cuenta con objetivo, logros y actividades, teniendo como apoyo las diferentes herramientas que brinda la institución como: la sala STEAM, el Emocionario Col seminario para preescolar y primaria, el Laboratorio Emocional para bachillerato y Media, la biblioteca STEAM la sala de bilingüismo, laboratorios y museo.	X			Anexo 02_Ejemplo Unidad Didáctica de primaria y bachillerato.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

		Se envía a los estudiantes por correo institucional la primera y segunda semana de cada periodo académico, previa revisión de coordinación académica.				
3	Entregar copia a la Secretaría de educación de la autoevaluación Institucional, del plan de mejoramiento institucional, del sistema de evaluación de estudiantes y del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional), en el cual debe estar incluido la política de inclusión y aplicación del decreto 1421 de 2017.	El 05 de diciembre de 2024, se radico por SAC la autoevaluación 2024 y plan de mejoramiento 2025.	X			Anexo 03_ Radicado DUI2024ER007398 de fecha 16 de diciembre de 2024. Anexo 04_ PEI
4	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes beneficiarios en el establecimiento educativo, durante todo el año lectivo, con asesoría de las políticas de permanencia del área de cobertura.	Se adjunta documento con las estrategias realizadas que brindar un servicio que contribuya a garantizar la permanencia de los estudiantes en la institución.	X			Anexo 05_ Estrategias de permanencia Colegio Seminario.
5	Brindar a la totalidad de los alumnos cobijados por el presente contrato, la Canasta Básica educativa y la Canasta Complementaria educativa, de acuerdo a la propuesta presentada por el colegio, la cual hace parte integral del contrato a realizar.	El Colegio Seminario tiene su Plan de Estudios, con sus 10 Áreas fundamentales y obligatorias, del conocimiento y la formación, previstas en los artículos 123 y 124 de la ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, para Primaria y Secundaria y las 13 previstas en el artículo 133 de la misma norma, para el nivel de Educación Media. En cumplimiento de la Ley 2383 de 2024, a partir del año 2025 se incorpora al plan de estudios la asignatura "Educación en Inteligencia Socio-emocional", cuyo propósito es promover el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades emocionales y sociales de los estudiantes.	X			Anexo 06_ Programa de jornada pedagógica matemáticas y registro fotográfico. Anexo 07_Registró fotográfico de convivencias.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

		Se continuó el proceso formativo desarrollando el plan de estudios previsto en el Proyecto Educativo Institucional. Al inicio del presente año se hizo evaluación diagnóstica en cada área para identificar eventuales aprendizajes no alcanzados y hacer las nivelaciones respectivas dando mayor relevancia a estudiantes nuevos. Forman parte del plan de estudios las actividades complementarias en cada área y de modo especial la realización de una Jornada Pedagógica con un programa de un día, en el cual todos los estudiantes y docentes se dedican a profundizar temas del área respectiva. En el periodo reportado del presente informe, se ha realizado la Jornada de Matemáticas el 31 de marzo y la Jornada de Educación Física – Desfile inauguración Juegos Intercursos el 11 de abril. En el mes de febrero, marzo y abril del 2025 se realizaron 26 convivencias por curso, según calendario de actividades del año 2025; actividad enfocada a la reflexión, el conocimiento de sí mismos y a la construcción del Proyecto Personal de Vida, con énfasis en la persona, la espiritualidad y la comunidad. En desarrollo del Proyecto de Vida Saludable, desde la enfermería se ha contribuido al bienestar estudiantil con la atención de primeros auxilios de acuerdo al protocolo del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Emergencias. Para este servicio hay una dependencia específica con una buena dotación y una enfermera técnica.				

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

		El servicio de Orientación Escolar y Psicología, se mantiene 3 profesionales, para la atención personalizada a los estudiantes detectados con mayor necesidad de soporte socioemocional, de acuerdo a remisiones hechas por los profesores solicitadas por los Padres de Familia. Este servicio ha tenido también atención personalizada a los Padres de Familia, brindando el apoyo a los docentes para la realización de las evaluaciones externas en los simulacros.				
6	Garantizar el cumplimiento de la política de inclusión del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1421 de 2017, brindando una educación de calidad y pertinencia a todos los alumnos, en especial a los niños con Discapacidad.	En el año escolar 2025 el colegio atiende a 17 estudiantes con habilidad diversa, incluidos en el objeto del Contrato. Para los procesos de acompañamiento y seguimiento frente a los ajustes razonables en los procesos escolares que realizan con los docentes de forma individualizada según la condición del estudiante, se contrató a la Profesional en educación especial Sra. Lina María López Caicedo como docente de apoyo con dedicación exclusiva a las labores dispuestas en el Decreto 1421 de 2017.	X			Anexo 08_ Relación estudiantes con habilidad diversa. Anexo 09_ Registro Fotográfico archivo con los portafolios
7	Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación	En el primer periodo e inicio del segundo periodo académico se han realizado las siguientes actividades con el fin de fortalecer los procesos de inclusión: Reunión con algunos padres de familia y docentes de forma individual con el fin de actualizar datos y darles a conocer la importancia de acompañamiento terapéutico y las recomendaciones para el proceso de formación del estudiante.	X			Anexo 10_PIAR de primaria en el área de lengua castellana y PIAR de bachillerato del área de sociales de primer periodo. Anexo 11_Registró de asistencia capacitación Anexo 12_ Registro fotográfico de acompañamiento.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

	de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población con discapacidad.	Se realizó el 18 de febrero una capacitación a todos los docentes sobre el proceso de inclusión y pautas en la construcción de los Planes de ajustes razonables (PIAR). Observación y acompañamiento en el aula desde la sensibilización y asesoría en manejo de comportamiento en clase cuando se requiera. Manejo de archivo confidencial del historial de los 17 estudiantes, manejado por la docente de apoyo.				
8	Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley, en el comité de promoción se deberá revisar cada caso particular de los estudiantes contemplando las posibles discapacidades que se puedan presentar.	El Colegio Seminario cuenta con una semana de nivelaciones con el fin de fortalecer los aprendizajes adquiridos durante el periodo según resolución No. 04 del 24 de marzo de 2023. De acuerdo al calendario de actividades 2025 publicado en la plataforma control académico, se culminó el primer periodo académico que inicio el 20 de enero y termino el 28 de marzo, haciendo los procesos de evaluación en cada área. Se realiza un encuentro de manera personalizada (entrega de pre-informe) en la mitad de cada periodo para dar el informe de progreso o dificultades en la parte académica de cada estudiante, realizado el 06 de marzo. Los informes de este periodo fueron cargados en la plataforma control académico, de modo que los Padres de familia a partir del 04 de abril los pudieran descargar e imprimir. Con motivo de esta entrega se realizaron los comités de evaluación y promoción para el estudio y análisis de resultados.	X			Anexo 13_ Resolución 04 del 24 de marzo de 2023.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

9	Reportar al Municipio de Duitama (Secretaría de Educación) los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos	A la fecha, el estudiante Daniel Felipe Fernández López, identificado con T.I. No. 1052840797, del curso 903, ha sido retirado del establecimiento educativo por la comisión de una falta gravísima, conforme a lo establecido en el Artículo 197, numeral 3 del Manual de Convivencia vigente. Esta decisión se toma en el marco de un proceso disciplinario debidamente adelantado por la institución, y conlleva la cancelación de la matrícula del mencionado estudiante.	X			Anexo 14_ Resolución No. PDB-03 del 03 de marzo de 2025. Anexo 15_ Resolución No. PDB-07 del 11 de marzo de 2025.
10	El colegio se compromete a realizar los proyectos transversales obligatorios en la Ley 115 de 1994 (educación sexual medio ambiente, democracia, uso del tiempo libre), así como los formulados por la Administración Municipal tendientes a lograr la formación integral del estudiante.	Durante el primer periodo y el inicio del segundo periodo académico, se han llevado a cabo talleres dirigidos a los estudiantes sobre temas como: trabajo en equipo, ciberbullying, prevención del uso del vapeador, afectividad y sexualidad, y sentido de vida. Estas actividades se desarrollan en el LABORATORIO EMOCIONAL Y EL EMOCIONARIO COLSEMINARIO, dirigidas por la psicóloga y las orientadoras escolares. Para la participación de todos en el desarrollo del proceso educativo se puso en marcha los organismos del gobierno escolar. La primera semana del mes de febrero se realizó la asamblea general de estudiantes y las elecciones de personero estudiantil y estudiante representante de cada curso se realizaron el 18 de febrero, según lo reglamentado en el manual de convivencia y Resolución Rectoral No. 002 del 31 de enero de 2025; conformando así el Consejo de Estudiantes. También se convocó y realizó la Asamblea General de Padres de Familia por medio de la Resolución Rectoral No. 003 del 19 de febrero de 2025, en la cual	X			Anexo 16_Registro fotográfico de los talleres. Anexo 17_ Resolución Rectoral No. 02 del 31 de enero de 2025 Proceso Electoral Gobierno Escolar. Anexo 18_ Resolución Rectoral No. 03 del 19 de febrero de 2025 Asamblea General de Padres de Familia.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

		se eligió un representante de curso y un representante de grado, que conforman éstos últimos el Consejo de Padres. En forma similar los docentes conformaron su Consejo y eligieron sus representantes a los Consejos Académico y Directivo. Ya han iniciado sus sesiones de acuerdo a sus reglamentos y en las fechas previstas en el Calendario de Actividades 2025. Todos los Consejos tienen su reglamento y poseen las actas de sus reuniones, las cuales se mantiene en archivo magnético.				
11	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.	Se da cumplimiento a todas las disposiciones legales acerca del servicio educativo prestado a los estudiantes del contrato CCS-20250146 Se da cumplimiento a la educación por niveles consagrada en el título II Capitulo 1, sección primera, de la ley 115 de 1994. Se da cumplimiento a la normatividad vigente que regula el funcionamiento de los establecimientos educativos privados, de conformidad con el título 2, capítulo 1 de la ley 1075 de 2015. El colegio Seminario es una institución educativa reconocida por el ministerio de educación con licencia de funcionamiento vigente expedida mediante resolución 00001194 del 14 de diciembre de 1994. La institución cumple la normatividad NTC-6705 (norma de infraestructura escolar) El colegio seminario realiza la contratación de personal docente (vinculación laboral) y docentes de apoyo (contrato prestación de servicios) con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.	X			Con los soportes presentados se evidencia el total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

12	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Municipio a través de la Secretaria de Educación.	Las visitas realizadas por parte de la Secretaria de Educación Municipal serán atendidas de manera eficaz por parte de nuestra institución.	X			No se reporta queja alguna sobre el seguimiento y control de la SEM en el colegio.
13	Aportar oportunamente la información o documentación que el Municipio a través de la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato requieran en relación con la ejecución del contrato, incluida la dispuesta en la Resolución 166 de 2003, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el ente territorial.	Nuestra institución aporta de manera oportuna toda información y documentación requerida por la Secretaria de Educación del Municipio.	X			La evidencia será aportada por la Supervisión.
14	Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formarán parte de la planta oficial de docentes, directivos docentes y administrativos de Municipio de Duitama y que, en consecuencia, su vínculo jurídico y/laboral se contrae única y exclusivamente con el contratista, de conformidad con el decreto 1851 de 2015 en artículo 2.3.1.3.7.5. Inexistencia de vínculo laboral entre la entidad territorial certificada y el personal vinculado por el contratista.	En la oficina talento Humano, se custodian las historias laborales y se puede verificar la existencia de contratos de trabajo del personal docente, administrativo y de servicios generales, suscritos en el marco del Código Sustantivo del Trabajo que define claramente al Colegio como empleador, sin ninguna responsabilidad en este campo del Municipio de Duitama.	X			El momento en que realizó la contratación de personal se hace tal manifestación, al igual en reuniones y consejos académicos realizados.
15	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o sus dependientes y en consecuencia, mantener al Municipio de Duitama (Secretaría de Educación) libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que	El colegio seminario se compromete a responder por todo lo concerniente a la ejecución del contrato CCS-20250146, excluyendo la responsabilidad del municipio.	X			A la fecha del presente informe no se conoce ninguna queja sobre la no responsabilidad del Colegio Seminario en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

	realice durante la ejecución del contrato a realizar.					
16	La Institución Educativa objeto del Contrato debe cumplir los requisitos exigidos.	El colegio cumple con los requisitos objetivos en el presente contrato.	X			A la fecha del presente informe no se conoce ninguna queja sobre la no responsabilidad del Colegio Seminario en la ejecución del objeto contractual.
17	El contratista atenderá la formación de los educandos de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, frente al calendario académico.	Los estudiantes han sido atendidos en el horario previsto en el Reglamento o Manual de Convivencia 2021 y de acuerdo a la programación establecida en la Resolución Rectoral No. 06 de 02 de diciembre de 2024 de por la cual se establece el calendario Escolar de 2025 el cual inició el 20 de enero y termina el 28 de noviembre. En relación con la jornada de los estudiantes y el horario que dispone el colegio para el año 2025, con períodos de clase de 55 minutos que concluyen siempre con 5 minutos de pausa activa. Se adoptaron 3 horarios uno para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. En el desarrollo de este calendario general se elaboró el calendario de actividades año 2025, con la distribución de las 40 semanas del año escolar.	X			Anexo 19_Resolución Rectoral No. 06 de diciembre 02 de 2024. Anexo 20_ Calendario de Actividades 2025
18	Para la ejecución del contrato el contratista asume con cargo a la suma que recibe por concepto de ejecución del mismo el costo total de los elementos que componen la prestación el servicio educativo entre otros: pago de planta de personal necesaria, debidamente protocolizada en Notaría, su capacitación y actualización para lograr una adecuada prestación de servicio y los	El Colegio está prestando el Servicio Educativo con una planta de personal docente que se protocoliza cada año, mediante Escritura No. 3109 del 23 de diciembre de 2024 en la Notaría 1ª de Duitama. El Colegio ha cumplido sus obligaciones con la seguridad social integral de los docentes y el personal administrativo y de servicios generales, como consta en los certificados de Seguridad Social.	X			Anexo 21_ Escritura No. 3109 del 23/12/2024, Protocolización de docentes. Anexo 22_ Seguridad Social Integral del personal de planta de febrero, marzo y abril.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

	elementos básicos de canasta educativa y no podrá realizar cobros por concepto de derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes y/o padres de familia, de carácter obligatorio.					
19	Que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 Capítulo 6, Título 1, de la Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.	En virtud de la suscripción del contrato el día 28 de febrero de 2025, la dirección del Colegio informó a la tesorería de la Institución que no se podrán cargar conceptos de pensión en la plataforma académica a los estudiantes beneficiarios del Contrato de Prestación de Servicios Educativos CCS - 20250146. El Colegio informo a los Padres de Familia sobre la continuidad del contrato de prestación de servicios educativos con el municipio de Duitama, la forma de ejecutar la gratuidad y todas las obligaciones del contratante y el contratista; así como la incidencia en el contrato de matrícula que habían suscrito a título personal los Padres de Familia el 05 de diciembre de 2024.	X			A la fecha del presente informe no se conoce queja alguna por cobro a algún estudiante.
20	La prestación del servicio educativo se hará en las condiciones y modalidades definidas entre las partes y en ausencia de ellas en las mismas que se presta a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos.	Las condiciones del presente contrato se prestan a los estudiantes vinculados al contrato.	X			A la fecha del presente informe se desconoce queja alguna por prestación de servicios educativos de los estudiantes objeto del contrato, diferente a los estudiantes No objeto del contrato.
21	Que el contratista no impute al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató.	La prestación del servicio educativo del contrato CCS-20250146, se está realizando a los 31 estudiantes.	X			La supervisión ha realizado verificación de estudiantes objeto del contrato en cada aula educativa visita realizada el viernes 9 de mayo de 2025.

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".

22	Que el contratista está sujeto al ajuste de tipología que se realice en el transcurso de la ejecución del contrato una vez que el contratante disponga del documento expedido del DNP, donde aprueba las tarifas para la prestación del servicio educativo.	El colegio seminario se encuentra sujeto a los ajustes de tarifas que disponga el Contratante en común acuerdo, para la ejecución del contrato CCS-20250146.	X			A la fecha no se ha recibido de la Alcaldía ajuste por Tipología.
23	La prestación del servicio educativo se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista con sujeción a su Proyecto Educativo Institucional "PEI".	El colegio cuenta con su PEI actualizado y da cumplimiento a su reglamentación.	X			El servicio educativo del contrato se ha prestado en las instalaciones del Colegio Seminario bajo su estricta responsabilidad.

COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DUITAMA RECTORIA

COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE DUITAMA
Nit. 891.800.269-1
DANILO HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS
C.C 9.522.664 de Sogamoso
CONTRATISTA

DORIS FAVIOLA GOMEZ REYES
Secretaria de Educación
C.C. 46.671.584 de Duitama
SUPERVISOR

***T:** Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas

NOTA: - El resultado de la verificación en la ejecución de actividades será la base para la reevaluación del contratista que se encuentra en el registro R-GJ-007 "Acta de recibo final".